

¿Qué es el Programa de Acompañamiento?

La Ley contempla un programa de acompañamiento psicosocial con el objeto de facilitar la toma de decisión en relación a seguir con el embarazo o no. **Este programa es gratuito en el sector público de salud, independiente del seguro de salud que tengas (FONASA, ISAPRE, etc.).** Los establecimientos del sector privado también tienen la obligación de ofrecértelo, pero puede tener un costo asociado. Aquí podrás encontrar una psicóloga/o y trabajadora/or social que te brindarán atención antes, durante y después del proceso de decisión e interrupción, para asegurar tu bienestar, a través de:

- ✓ **Acogida y apoyo emocional.**
- ✓ **Conocer tus alternativas mediante información clara, precisa, oportuna y de calidad.**
- ✓ **Derivación con matrn/a para seguimiento.**

FRENTE A CUALQUIERA DE LAS 3 CAUSALES, PUEDES ACCEDER AL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO, SI ASÍ LO DESEAS.

¿Dónde puedes solicitar la interrupción de un embarazo en las 3 causales señaladas?

Puedes requerirlo en cualquier institución de Sistema de Salud (pública o privado). Cuando una Institución de Salud se declara objetora de conciencia, es decir, que no realizan procedimientos clínicos para interrumpir voluntariamente un embarazo, están obligadas por ley a derivarte a otro centro que sí realice la interrupción.



Si necesitas más información llama a Salud Responde

LLAME A SALUD RESPONDE

600-360-7777



Si eres adolescente tienes derecho a la **Ley de interrupción voluntaria del embarazo**

en 3 CAUSALES

La Ley 21.030 de Despenalización de la Interrupción voluntaria del embarazo en tres Causales (Ley IVE) garantiza la interrupción del embarazo, primando la voluntad de la mujer, en las siguientes causales:

CAUSAL 1. Riesgo de vida de la mujer.

› Sin límite de edad gestacional para solicitar la interrupción.

CAUSAL 2. Feto con patología no compatible con la vida fuera del útero.

› Sin límite de edad gestacional para solicitar la interrupción.

CAUSAL 3. Embarazo como consecuencia de una violación:

› Si tienes 14 años o más, la interrupción puede realizarse hasta las 12 semanas de gestación.

› Si tienes menos de 14 años, la interrupción puede realizarse hasta las 14 semanas de gestación.

» En ambos casos, la edad gestacional se confirmará por ecografía.

» Si eres menor de 14 años, necesitarás la autorización de tu representante legal para realizar la interrupción. En caso de que tu representante legal (padre, madre o tutor legal) se oponga a tu decisión de interrumpir, el Tribunal de Familia resolverá la solicitud de interrupción del embarazo.



Información importante sobre causal 3: Embarazo como consecuencia de una violación

La Ley actual señala que **todo embarazo en adolescentes menores de 14 años se considera violación**, sólo por la edad, aunque la relación haya sido consentida.

En este caso es importante que acudas a una atención con matró/a en tu CESFAM quien te acogerá, informará y derivará al Hospital para recibir la orientación necesaria para la toma de decisión con relación a acogerte a la Ley IVE o no.



El Equipo de salud (de cualquier servicio o nivel) que te atienda, deberá:

- 1 Derivarte coordinada y asistidamente al hospital de referencia, en máximo 24 horas, a modo que sepas donde dirigirte, a qué hora y con quién.
- 2 Escucharte de manera atenta, respetuosa y libre de prejuicios. No pueden hacer comentarios que dañen o desalienten tu decisión. En el caso de violación no pueden dudar de lo que te sucedió y en el caso de menores de 14 años no se necesita dar el relato extendido.
- 3 Garantizar tu autonomía para tomar decisiones sobre tu cuerpo y futuro.
- 4 Velar por el interés superior de la Niñez y Adolescencia: implica acompañarte para que se cumplan de manera integral todos tus derechos.
- 5 Promover tu participación significativa, a través de información pertinente a tus necesidades, que permita expresar tus opiniones y se respete tu voluntad.

